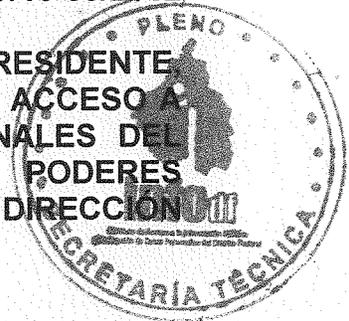




INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0533/SO/16-05/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL COMISIONADO PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO.



CONSIDERANDO

1. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (*LTAIPDF*) entró en vigor el veintiocho de mayo de dos mil ocho, abrogándose con ello, la ley del mismo nombre publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ocho de mayo de dos mil tres. De esta manera, los legisladores de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa no sólo alinearon la *LTAIPDF* a lo dispuesto por la reforma al artículo sexto constitucional, sino que la fortalecieron en sí misma.
2. Que con fecha veintinueve de agosto de dos mil once, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*".
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero, de la *LTAIPDF*, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*INFODF*) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la *LTAIPDF* y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
4. Que es facultad del Pleno del *INFODF* de acuerdo a los artículos 71, fracción VII, de la *LTAIPDF* y 12, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*RIINFODF*), emitir su reglamento interior manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las

atribuciones previstas en la *LTAIPDF* y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*LPDPDF*)



5. Que el *INFODF*, en términos del artículo 66, primer párrafo, de la *LTAIPDF*, se integra por un Comisionado Ciudadano Presidente y cuatro Comisionados Ciudadanos representantes de la sociedad civil, quienes conjuntamente conforman el Pleno de este Instituto. Comisionados Ciudadanos que fueron nombrados en Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1334, el diecinueve de abril del mismo año, nombrando como Comisionados Ciudadanos a los CC. Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava, Alejandro Torres Rogelio y Oscar Guerra Ford, designando á este último como Comisionado Presidente del *INFODF*.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 68, párrafo quinto, de la *LTAIPDF*, el Pleno de este Instituto es la instancia directiva y la Presidencia la instancia ejecutiva, por lo tanto tiene las atribuciones suficientes para hacer cumplir la *LTAIPDF*, salvo aquellas que expresamente le estén conferidas al Pleno.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la *LTAIPDF*, y 13 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, corresponde al Comisionado Ciudadano Presidente representar al *INFODF*, para actos de administración, pleitos y cobranzas, ante las diversas autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales.
8. Que el Comisionado Ciudadano Presidente en términos de lo establecido en el artículo 72, fracción II, de la *LTAIPDF*, cuenta con facultades para otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas de conformidad con las disposiciones aplicables y previa autorización del Pleno de este Instituto.
9. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I, del *RIINFODF*, es facultad de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del *INFODF*, representar al Instituto, previa delegación de atribuciones que le otorgue el Presidente, ante los tribunales federales y del fuero común y ante cualquier autoridad administrativa en los asuntos en que tenga interés o injerencia jurídica, incluyendo el ejercicio de todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes y promover el juicio de amparo en contra de los actos y leyes que afecten la esfera jurídica del Instituto o los de quien éste represente.



10. Que toda vez que el Poder General para Pleitos y Cobranzas con el que a la fecha cuenta la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, fue emitido de conformidad con el Acuerdo 0123/SO/09-02/2012, de fecha 09 de febrero de 2012, emitido por el Pleno del INFODF integrado por los Comisionados Ciudadanos quienes estuvieron en su encargo hasta el pasado 30 de marzo de 2012, así como en términos del "Decreto por el que se designan a los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 38-Bis, el 31 de marzo de 2006, por medio del cual se designaron a los entonces Comisionados Ciudadanos de este Instituto, así como al "Decreto por el cual se designa Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", para el periodo comprendido del 31 de marzo de 2009 al 30 de marzo de 2012, es que resulta necesario que el Comisionado Presidente y el Pleno, conforme a sus atribuciones conferidas a partir del 31 de marzo de 2012, y por ser el Órgano actualmente competente, autorice al Comisionado Presidente, para otorgar, sustituir y revocar poderes Generales para Pleitos y Cobranzas al personal de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.
11. Que en el ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF, somete a la consideración del Pleno del Instituto, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se le autoriza a otorgar, sustituir y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas a personal de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

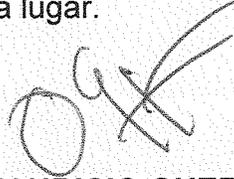
ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a otorgar, sustituir y revocar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas a personal de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, para el periodo comprendido de 2012 a 2015.

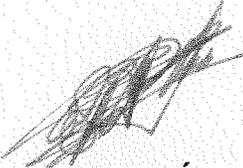
SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



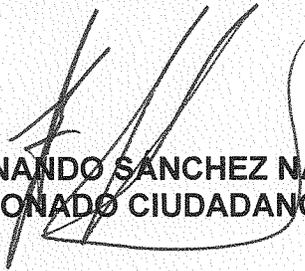
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SANCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**